



**CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE
N.º SP-COMODATO-0004-2023**

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

COMODANTE: MUNICIPIO DE SEGOVIA con NIT. 890.981-391-2

COMODATARIO: FUNDACION MESA ROSA con NIT. 901.724.243-9

OBJETO: "ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UN ÁREA DE 3.07 METROS X 2.64 METROS DE UN LOCAL UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN CARRERA 51 N.º 52 - 57, CALLE LOZADA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, PARA ABORDAR EL PERSONAL FEMENINO, BRINDANDO CAPACITACIÓN Y TALLER PARA LA IGUALDAD Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, PROPORCIONANDO TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA DESARROLLAR HABILIDADES, CAMBIOS Y ACTITUDES EN EL CAMPO PRODUCTIVO LABORAL."

VALOR: No se trata de remuneración, no obstante, para efectos fiscales se tiene en cuenta el valor catastral del bien inmueble a entregar en comodato, para el caso **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$65.965.455).**

PLAZO: El contrato de comodato tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la firma del acta de entrega por el comodante y el comodatario.

DISPONIBILIDAD: N/A.

Entre los suscritos a saber, **DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.331.389, expedida en el Municipio de Medellín, en su calidad de Alcalde Municipal, por tanto, representante legal del ente territorial **MUNICIPIO DE SEGOVIA** con NIT. **890.981.391-2**, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de diciembre de 2012, y con base en el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, en el Código Civil artículo 2.200 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará el **COMODANTE**, y de otra parte, la



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



FUNDACIÓN MESA ROSA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 901.724.243-9, representada legalmente por la señora **DIANA VICTORIA GALLEG0 HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.420, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, el 14 de agosto de 2018, la cual declara que se no se encuentra incurso ni ella, ni la entidad que representa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, y quien en adelante se denominará la **COMODATARIA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO: El **COMODANTE** entrega a la **COMODATARIA**, a título de comodato o préstamo de uso, un área de 3.07 metros x 2.64 metros de un local ubicado en el primer piso del inmueble con dirección Carrera 51 N° 52 - 57, Calle Lozada, propiedad del Municipio de Segovia, el cual tiene un área un total de 192,69 metros cuadrados, con Cédula Catastral 7361010130020005200100001, cabida y linderos descriptos en la Escritura Pública No. 546 del 11 de septiembre de 2014 y Matrícula Inmobiliaria No. 027-27680. **CLÁUSULA 2 – DESTINACIÓN:** El inmueble que se entrega en comodato se destinará, única y exclusivamente para actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la **FUNDACIÓN MESA ROSA**. **CLÁUSULA 3 – ENTREGA:** El **COMODANTE** entregará el inmueble objeto del comodato, libre de todo gravamen, pleito pendiente, ocupación y, en general, de cualquier otro obstáculo o impedimento para el ejercicio del derecho de dominio sobre el mismo, mediante acta en que se describirá su estado actual. **CLÁUSULA 4 – TÉRMINO:** El término del presente contrato será de cinco (5) años, contados a partir de la firma del acta de entrega. **CLÁUSULA 5 – VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE:** El bien inmueble tiene un valor catastral de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$65.965.455). **CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA:** 1. Emplear el mayor cuidado, en la conservación del inmueble recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo (Art. 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato. 2. A no modificar la destinación, ni el uso propuesto del inmueble dado en comodato, establecida en el presente contrato. 3. En caso de que se presentare cualquier perturbación que afecte o pueda afectar el dominio o posesión del inmueble, la **COMODATARIA** deberá iniciar las acciones legales procedentes y dará aviso inmediato al **COMODANTE**. 4. Efectuar el mantenimiento y las reparaciones que requiera el inmueble para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, y



ALCALDÍA DE SEGOVIA

Palacio Municipal Cra 50 No 50-32

PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001

Código postal: Segovia-052810

Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



estar atenta a efectuar las revisiones periódicas. **5.** Permitir al **COMODANTE**, la revisión previa y posterior del inmueble entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. **6.** Restituir el inmueble objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que las recibió, salvo el deterioro normal por el uso legítimo del mismo. **7.** Restituir el inmueble dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato de comodato o a la fecha de solicitud de entrega que formule el **COMODANTE**. **8.** Informar al **COMODANTE** en caso de ocurrir algún siniestro o daño de consideración, dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia, para proceder a dar aviso a la compañía de seguros dentro del mismo término. **9.** Obtener los seguros requeridos para amparar el inmueble adecuadamente, si a ello hubiera lugar. **10.** Las obligaciones propias e inherentes a los contratos de comodato previstas en la legislación civil. **11.** No podrá subarrendar el inmueble. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** **1.** Entregar a título de comodato, el inmueble descrito en la cláusula primera del presente contrato, en forma real, oportuna y en perfecto estado. **2.** Efectuar, a través del supervisor del contrato, la revisión previa y posterior del inmueble entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. **3.** Recibir el inmueble a la terminación del contrato y dentro del plazo acordado por las partes para tal efecto. **4.** Vigilar que no se varíe la destinación del inmueble entregados en comodato. **CLÁUSULA 8 – GRATUIDAD:** El presente contrato es gratuito, no obstante, las obras necesarias para el uso, como instalaciones sanitarias, construcciones, etc., lo mismo que las que demande la conservación del inmueble, corresponderá hacerlas a la **COMODATARIA**, y restituido el bien, quedarán de propiedad del **COMODANTE**, caso en el cual no habrá derecho a indemnización o compensación económica alguna a favor de la **COMODATARIA**. **PARÁGRAFO.** Cualquier tipo de adecuación, o intervención sobre el inmueble objeto de este contrato, debe ser autorizada expresamente por el **COMODANTE**. **CLÁUSULA 9 – CESIÓN:** La **COMODATARIA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente durante la vigencia del mismo. **CLÁUSULA 10 – RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Código Civil y demás normas vigentes o que modifiquen las anteriores. **CLÁUSULA 11 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **1.** Por vencimiento del término pactado. **2.** De mutuo acuerdo. **3.** Por disolución de la persona jurídica de la **COMODATARIA**. **4.** El **COMODANTE** de igual manera, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato sin que haya lugar a indemnización alguna,



ALCALDÍA DE SEGOVIA

Palacio Municipal Cra 50 No 50-32

PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001

Código postal: Segovia-052810

Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



entre otros, en los siguientes eventos: **a.** Cuando el inmueble entregado no se le esté dando el uso correspondiente a su destinación. **b.** Cuando la **COMODATARIA** incumpla una de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA 13 – RESTITUCIÓN: La **COMODATARIA** deberá restituir el inmueble entregado en préstamo de uso, a la terminación del contrato y en cualquiera de los casos establecidos en la cláusula trece.

CLÁUSULA 14 – INDEMNIDAD: La **COMODATARIA** se compromete y obliga frente al **COMODANTE** a mantener indemne al Municipio de Segovia Antioquia, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, costas, entre otros, provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15 – LIMITACIONES: Acorde con lo establecido en el Código Civil, este contrato no confiere la propiedad, ni ningún derecho adquisitivo de dominio a la **COMODATARIA**, ni a la persona que representa, ya que su actuación se circunscribe usar el inmueble, conservando el **COMODANTE** la titularidad y posesión efectiva del mismo. Conforme con lo anterior, este contrato no dará origen a ninguna prestación de tipo económico, ni de ninguna especie a cargo de la entidad y no podrá ser invocado por la **COMODATARIA**, ni ningún otro particular como fuente de derechos adquiridos.

CLÁUSULA 16 – DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran el Municipio de Segovia Antioquia, como su domicilio contractual.

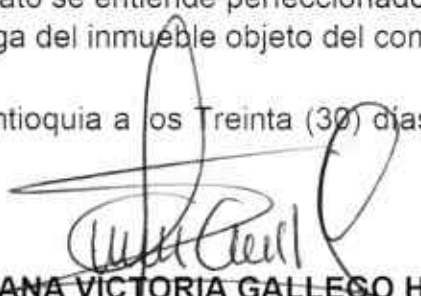
CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, estarán a cargo del Secretario de Planeación o quien haga sus veces.

CLÁUSULA 18 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos físicos y/o magnéticos que sirvan de fundamento para la celebración y ejecución del presente contrato según su naturaleza.

CLÁUSULA 19 – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado, una vez sea suscrito por las partes, el acta de entrega del inmueble objeto del comodato.

Para constancia se suscribe en Segovia Antioquia a los Treinta (30) días del mes de agosto del año 2023.


**DIDIER ALEXANDER OSORIO
GIRALDO**
ALCALDE MUNICIPAL
COMODANTE


DIANA VICTORIA GALLEGO HOYOS
FUNDACIÓN MESA ROSA
COMODATARIO



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co